

# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD Y SENSIBILIDAD A COVID 19

Versión 27 de marzo de 2020

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante el aumento de flujo de pacientes en los hospitales. Por ello, conviene incidir en la importancia de que **todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios** con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido, se recomienda que los servicios de Salud Pública de las comunidades autónomas insten a sus trabajadores sobre la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión.

Las situaciones de especial vulnerabilidad se han descrito en las series publicadas, siendo la **enfermedad cardiovascular** y la **diabetes** las comorbilidades más frecuentes entre los hospitalizados.

Letalidad Según la serie publicada por el CDC Chino con un total de 1.023 muertes entre los casos confirmados (44.672) la letalidad bruta fue 2,3%.

Los pacientes que **no presentaban comorbilidades** tuvieron una tasa de letalidad más baja (entorno a un **0.9%**), frente a los **pacientes con comorbilidades** que tuvieron tasas mucho más altas (**10.5%**) y **edades avanzadas**.

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal **trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2**, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19 las personas** con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Estas enfermedades y condiciones personales son comorbilidades encontradas en las series de casos de COVID-19 publicadas hasta la fecha y **no significan, per se, factores de riesgo** para contraer COVID-19, **exceptuando la inmunodeficiencia y el cáncer en fase de tratamiento activo).**

Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

En este contexto el SPRL emitirá informes de recomendaciones para que se proporcionen las medidas de protección y adaptación en trabajadores vulnerables a la exposición, potenciando su actividad en áreas de trabajo de menor riesgo de exposición y que sin la utilización el EPI apropiado supondría catalogación de contactos alto riesgo.

Respecto a la información acerca de COVID-19 en mujeres embarazadas Existen muy pocos datos disponibles de embarazadas afectas de COVID-19, pero parece que las embarazadas **no son más susceptibles de infectarse por coronavirus**, de hecho este nuevo coronavirus parece afectar más a hombres que mujeres. . De las publicaciones existentes que pueden mostrar evidencia hasta la fecha, podemos extrapolar con la máxima precaución, dado el número limitado de casos, que:

- La neumonía en las pacientes embarazadas **no parece ser más grave** que en el resto de grupos de población
- **No hay evidencia de la transmisión intrauterina** del SARS-CoV-2 en mujeres que adquieren la infección durante el tercer trimestre de embarazo.
- La **infección perinatal por SARS-CoV-2** puede tener efectos adversos sobre los recién nacidos, como pérdida del bienestar fetal, parto prematuro, distrés

respiratorio, trombocitopenia acompañado de alteración de la función hepática e incluso muerte.

## **OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO**

1. Elaborar criterios consensuados para la protección de la salud frente de los trabajadores más vulnerables y especialmente sensibles que presten servicios en el SMS
2. Establecer circuitos de comunicación de situaciones de especial vulnerabilidad y sensibilidad para recomendar las medidas de protección adecuadas al riesgo/ tramitación baja laboral.

## **ALCANCE**

Los criterios que se establezcan serán adoptados por todas la unidades del SPRL- SMS en cada Area Sanitaria.

## **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

La búsqueda activa o detección de los trabajadores más vulnerables y especialmente sensibles a los riesgos es una tarea incorporada en nuestra practica habitual de la vigilancia de la salud, a través de los reconocimientos médicos y de los procedimientos de adecuación de puesto de trabajo y riesgo para embarazo lactancia.

En la situación transmisión comunitaria sostenida generalizada de nuevo coronavirus COVID19, la detección debe hacerse con premura a sí como las medias a desarrollar de manera estandarizada.

Se deben habilitar métodos de comunicación de situaciones de especial vulnerabilidad y sensibilidad, que partiendo del principio de equidad den a todos los trabajadores sensibles la posibilidad de protección ante su vulnerabilidad.

Partiendo de esta base y para agilizar esa comunicación, los trabajadores comunicaran a través de un formulario dirigido al Servicio de prevención su especial sensibilidad y este transmitirá a cada servicio los informes de los trabajadores identificados como más vulnerables y estableciendo

recomendaciones. En cada servicio se debe, potenciar su continuidad y su labor asistencial facilitando siempre que sea posible que estos trabajadores realización de maniobras que puedan generar un contacto de alto riesgo.

La última versión de procedimiento de contactos en personal sanitario COVID 19 (15 marzo 2020) , define como contacto de alto riesgo *los debidos a exposición alto riesgo por realización de **procedimientos que generen aerosoles como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia o maniobras de reanimación sin el equipo de protección adecuado** .*

En líneas generales, declarada la especial vulnerabilidad con informes que así lo apoyen, el SPRL-SMS desde sus unidades establecerá recomendaciones para que los trabajadores con patologías que aumentan la gravedad y la mortalidad por COVID19 , siempre que sea posible y el curso de la asistencia lo permita, **sean menos expuestos en las unidades de mayor impacto en la asistencia durante esta epidemia**, como triaje en urgencias, toma de muestras domiciliarias o traslado del 061, unidades de hospitalización específicas para pacientes con neumonía por COVID19, UCI, u otros servicios no catalogados donde exista posibilidad de realización de maniobras de riesgo con procedimientos que desprendan aerosoles, como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia o maniobras de reanimación .

Estas recomendaciones establecidas en función a las comorbilidades, deben de ir ajustadas a la edad del trabajador, estableciéndose niveles de riesgo teniendo en cuenta esta variable.

Si no son posibles las medidas de adecuación en estos casos, se considerará transmitir la necesidad de baja laboral a la Inspección médica.

En los casos detectados como especial sensibilidad, tales como **la inmunodeficiencia y el cáncer en fase de tratamiento activo**, la comunicación de la necesidad de baja laboral de inicio, se realizará en todos los casos.

En la situación de embarazo, a pesar de no existir evidencia de transmisión vertical pero si de riesgo de infección perinatal, ante la situación de transmisión

comunitaria sostenida es recomendable la **retirada de las gestantes de la actividad para evitar la probabilidad de exposición.**

Por tanto, y de acuerdo con Inspección Médica, las trabajadoras que comuniquen su situación de embarazo al SPRL, independientemente del trimestre de gestación en que se encuentre, serán objeto de baja laboral por contingencias comunes y se comunicarán sus datos al citado organismo para su tramitación.

En ambos casos se priorizarán los EPIS disponibles para la protección de los trabajadores especialmente sensibles.

## ANEXO I:

### DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD/SENSIBILIDAD ANTE CORONAVIRUS

#### DATOS DE FILIACIÓN IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Nº D.N.I.: \_\_\_\_\_ F. nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: H / M

Servicio: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### **UNIDADES / TAREAS DONDE REALIZA SU ACTIVIDAD**

- Servicios donde se realiza triaje.
- Unidades de Hospitalización específicas para pacientes con neumonía
- UCI general
- UCI pediátrica
- Unidad de toma de muestras domiciliarias del 061
- Unidad de traslado 061
- Otras unidades donde exista posibilidad de realización de maniobras con riesgo producción aerosoles

#### **LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD QUE ACREDITA**

Enfermedades cardiovasculares crónicas (excluyendo la hipertensión).	Si	No
Enfermedades respiratorias crónicas (incluyendo displasia bronco-pulmonar, fibrosis quística y asma moderada-grave persistente).	Si	No
Diabetes mellitus tipo I y tipo II mal controlado con tratamiento farmacológico.	Si	No
Insuficiencia renal moderada-grave.	Si	No
Hemoglobinopatías y anemias moderadas-graves.	Si	No
Asplenia.	Si	No
Enfermedad hepática crónica avanzada.	Si	No
Enfermedades neuromusculares graves.	Si	No
Obesidad: IMC (índice de masa corporal igual o superior a 40).	Si	No
Mujeres embarazadas	Si	No
cáncer en fase de tratamiento activo	Si	No
Pacientes con inmunosupresión grave (incluida la originada por infección por VIH o por fármacos o en los receptores de trasplantes).	Si	No

**Quando acuda a la cita aporte los Informes que acrediten la patología.**

**Observaciones:**

**Fecha:**.....

**Firma trabajador:**

## ANEXO II:

### CRITERIOS DE VALORACIÓN EN ESPECIAL VULNERABILIDAD

1. Pertenencia a Unidad con riesgo alto de exposición.
2. Patología por la que presenta mayor vulnerabilidad.
3. Edad > 55 años.

### CATEGORIAS DE RIESGO

#### **Alto riesgo**

Se cumplen los tres criterios de valoración \*

#### **Riesgo moderado**

Se cumple solamente los dos primeros criterios.

\*Se priorizarán de manera urgente la emisión de informes en la situación de alto riesgo.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN ESPECIAL SENSIBILIDAD

En situaciones de inmunodeficiencia, el cáncer en fase de tratamiento activo o embarazo se comunicará a Inspección médica para su correspondiente Baja laboral por contingencias comunes.

La canalización de la información de los casos detectados con especial sensibilidad será centralizada desde el SPRL-SMS (HABITAMIA), por lo que cada Unidad de Prevención transmitirá los la información de los caos de especial sensibilidad detectados, para su correspondiente comunicación a la Inspección Médica.